



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 1.551
LITUECHE, 31 de Julio del 2013

GRV/grv

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que nombra alcalde titular. Lo dispuesto en los artículos 3° y 4°, art. 8°, inciso cuarto, art. 12, art. 66° de la Ley No. No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo dispuesto en el estatuto de atención primaria ley 19.378. La resolución n° 1.600 de la Contraloría General de la república.

CONSIDERANDO:

- La necesidad ejecutar el Programa Ges Odontológico año 2013.
- La licitación 580075-30-L113 que llama a licitación Publica 8 de odontólogo para la Posta de Pulín.
- El acta de evaluación de ofertas de fecha 30 de Julio del 2013.
- El decreto que adjudica la licitación ates señalada n° 1.541 del 31 de Julio del 2013.
- El Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Doctora Fabiola Morales Pastrían

DECRETO:

- 1.- **Apruébese en todas sus partes** el contrato de prestación de servicios entre, con Doña Fabiola Morales Pastrían, de profesión cirujano dentista,, Rut 16.558.525-9, por 8 Horas semanales de Odontólogo Ges para las Posta de Pulín., por un valor de \$ 222.000 (Doscientos veinte y dos mil), impuestos incluidos.
- 2.- **Gírese orden de compra por el monto mencionado en el punto primero por \$ 222.000** (Doscientos veinte y dos mil), impuestos incluidos.
- 3.- **Impútese el gasto al presupuesto área de salud año 2013, programa reforzamiento odontológico, cuenta 215.22.11.999.002.015**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

DISTRICUCION:
RAE/MSOP/GRV/grv
Oficina de partes
Archivo Oficina
Finanzas
Proceso de licitación



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

OCTAVO: Se deja expresamente establecido que las partes declaran conocer y aceptar como parte integrante del presente documento – o por cualquier otra razón terminará de inmediato y de pleno derecho la vigencia del presente contrato de prestación de servicios, aún cuando no se haya cumplido el plazo de vigencia del mismo. Las partes acuerdan que si ello sucede no se pagará indemnización alguna a la prestadora de servicios.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, prorrogando competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, declarando, la prestadora de servicios, haber recibido un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación contractual existente entre las partes.

DÉCIMO PRIMERO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 06 de diciembre de 2012.

DECIMO SEGUNDO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,


Dra. **FABIOLA MORALES PASTRIAN**
Céd. Identidad. 16.588.525-9




RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde




M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal
Ministro de Fe